

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE
EMPRESAS ALMACENADORAS DE PRODUCTO TERMINADO, GRÁNELES Y
MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS,
DESINFECTANTES, ECTOPARASITICIDAS CON Y SIN CLASIFICACIÓN
TOXICOLÓGICA DE USO VETERINARIO**

Normatividad Aplicable

Resolución 69245 del 03 de junio de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro ante el ICA de las empresas almacenadoras de producto terminado, gránulos y materias primas de productos farmacéuticos, cosméticos, desinfectantes, ectoparasitocidas con y sin clasificación toxicológica de uso veterinario"

Requisitos para la Inscripción de los Responsables Técnicos

Las empresas almacenadoras de producto terminado, gránulos y materias primas de productos farmacéuticos, cosméticos, desinfectantes, ectoparasitocidas con y sin clasificación toxicológica de uso veterinario, deberán inscribir un Químico Farmacéutico como Responsable Técnico.

Para realizar la inscripción ante el ICA se debe radicar los siguientes documentos al aplicativo SINAD (<https://sinad.ica.gov.co:8060/home>)

- Solicitud de inscripción del responsable técnico firmada por el representante legal por la persona natural o su apoderado.
- Copia del contrato vigente suscrito con un Químico Farmacéutico.
- Copia de la tarjeta profesional vigente.
- Recibo de pago expedido por el ICA, código de servicio 02022, de acuerdo con las tarifas vigentes ([TARIFAS](#))